

RESOLUCIÓN No. 2515

**“Por la cual se modifica el Manual de Procesos y Procedimientos del DAMA, adoptado por Resolución 990 de 2003 y se adopta dicha modificación”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA -**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 617 de 2000, el Decreto 1537 de 2001, el Decreto Distrital 330 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 617 de 2000, el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, **de manuales de funciones y procedimientos**, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal. los manuales de procedimiento son uno de los instrumentos mediante los cuales se cumple el control interno.

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, señala que toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que orienten la aplicación del control interno: ... b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos, ...l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos;

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece que dentro de las políticas de desarrollo administrativo deben ser tenidos en cuenta la racionalización de los procedimientos y la racionalización del trabajo.

Que el artículo 2º del Decreto 1537 de 2001, establece: Manuales de Procedimientos. Las entidades públicas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el DAMA expidió la Resolución No. 990 del 11 de julio de 2003, mediante la cual adoptó en todas sus partes el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad,

97

**“Por el cual se modifica el Manual de Procesos y Procedimientos del DAMA adoptado por Resolución 990 de 2003 y se adopta dicha modificación”**

documento que desarrolla cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad, el cual hace parte del citado acto administrativo.

Que el DAMA como autoridad ambiental competente en el Distrito Capital para proponer, dirigir y coordinar la ejecución de políticas, regulaciones y normas ambientales para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales, así como, adelantar los procesos administrativos ambientales de otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales, y orientar a las entidades del distrito en el uso, manejo y control de recursos naturales, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y el medio ambiente urbano para lo cual deberá implementar los procesos y procedimientos en cada recurso natural renovable.

Que por lo expuesto, este Departamento Técnico, consideró necesario modificar la parte relacionada en el documento “Manual de Procesos y Procedimientos” como *Evaluación y expedición de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de control y manejo ambiental*, para integrar en forma detallada el procedimiento referente al manejo y administración del recurso hídrico en jurisdicción del DAMA, orientando los procesos y procedimientos para cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental y en el Plan de Gestión Ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, adoptado mediante por resolución 990 de 2003, en la parte relacionada con: Actividad: No. 2. Nombre del Procedimiento: Evaluación y expedición de licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Código: SAS-SJ PRO106. Versión: 001, en el sentido de incluir los procedimientos correspondientes a permiso de exploración de aguas subterráneas, Código 126-PR-SAS-2000, concesión de aguas subterráneas y prórrogas, Código 26-PR-SAS -2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adoptar los siguientes procesos y procedimientos en el tema de aguas subterráneas: Visita de inspección ocular para evaluar la solicitud de una concesión de aguas subterráneas, Código 126-PR-SAS-2003, Auditar prueba de bombeo, Código 126-PR-SAS-2004, Auditar toma de muestra de agua Código 126-PR-SAS-2005, Toma de nivel estático y dinámico Código 126-PR-SAS-2006, Sellamiento temporal de pozos Código 126-PR-SAS-2007, Sellamiento definitivo de pozo-aljibe Código 126-PR-SAS-2008, Instalación o cambio de medidor Código 126-PR-SAS-2009, Revisión de medidor Código 126-PR-SAS-2010, Toma de lecturas Código 126-PR-SAS-2011, Código 126-PR-SAS-2012, Visita de Seguimiento y Monitoreo Código 126-PR-SAS-2013, Visita por denuncia de un aprovechamiento del Recurso Hídrico Subterráneo sin concesión Código 126-PR-SAS-2014.

**“Por el cual se modifica el Manual de Procesos y Procedimientos del DAMA adoptado por Resolución 990 de 2003 y se adopta dicha modificación”**

**ARTÍCULO TERCERO.-** En todo lo demás continúa vigente el Manual de Procesos y Procedimientos, adoptado por Resolución 990 del 2003.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los, 31 OCT 2006

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO**  
Directora